



**RESOLUCIÓN No. 1305**  
Tunja, 22 de marzo de 2006

Por medio del cual se suspenden unas pruebas académicas, de la convocatoria pública para proveer cargos docentes, Resolución 4566 del 21 de diciembre de 2005.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en el Artículo 70 de la Ley 30 de 1992, los Artículos 12 y siguientes del Acuerdo 021 de 1993 y el Acuerdo 066 de 2005 art. 22 literal A y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 4566 del 21 de diciembre de 2005, se hizo una convocatoria pública para proveer cargos docentes de tiempo completo y medio tiempo.

Que por Resolución 4566 del 21 de diciembre de 2005, se programó en el numeral 4 lo relacionado con la presentación de las pruebas académicas en las Facultades de Ciencias Agropecuarias, Ciencias Básicas, Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Seccional Sogamoso y Seccional Duitama.

Que en virtud al Art. 22 de la resolución 2492 de 2005, y previa solicitud efectuada por la Vicerrectoría Académica, se hace necesario suspender los términos previstos en el cronograma establecido para la realización de las pruebas académicas, hasta tanto se establezca el orden institucional.

Que se ha constatado de manera real y material la anormalidad académica y que, efectivamente, esta afecta el normal desarrollo de la convocatoria pública para proveer cargos docentes,

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

1



**ARTÍCULO 1º.- Suspender los términos** previstos en el cronograma, numeral 4 relacionado con las "Pruebas académicas y evaluación", de la Resolución 4566 del 21 de diciembre de 2005, "Por la cual se hace una convocatoria pública para proveer cargos docentes de primer nombramiento", hasta tanto se restablezca el orden interno institucional.

**ARTÍCULO 2º.-** Ordenar la difusión de la presente Resolución por los mismos medios en que fue dada a conocer la convocatoria pública No. 4566 de 21 de diciembre de 2005.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a las autoridades académicas involucradas en la presente convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 22 días del mes de marzo de 2006.

*Original Firmado Por:  
Carlos Augusto Salamanca Roa*

**CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA**  
Rector

*ORIGINAL FIRMADO POR:  
Esau Páez Guzmán  
Vicerrector Académico*

**ESAÚ RICARDO PÁEZ GUZMÁN**  
Vicerrector Académico

*Original Firmado Por:  
Carlos Augusto Salamanca Roa*

Proyectó: MaryA. Vicerrectoria Académica  
JHP. Of. Jurídica  
Liliana Oorio. Regoría